



RESOLUCIÓN No. 2973 DEL

17 8 SEP 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal como tutor del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva No. 003 del 7 de diciembre de 2023, brindó lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023, establece el procedimiento para la vinculación de docentes tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 por parte de las Entidades Territoriales certificadas en educación.

Que el Programa “PTA/FI 3.0” es una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia, que impacta de manera positiva el mejoramiento del desarrollo socioemocional, ciudadano, las prácticas restaurativas y la sostenibilidad ambiental y la inclusión.

Que dicho programa “PTA/FI 3.0” se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, alimentando las oportunidades de aprendizaje a través de experiencias significativas en centros de interés que incorporan la cultura y las artes, la actividad física, el artística y el bilingüismo, la ciencia y las matemáticas, y la educación Crese (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) con prácticas pedagógicas pertinentes al contexto.

Que para dar continuidad a la ejecución del programa “PTA/FI 3.0” en la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Casanare.



RESOLUCIÓN No. 2973 DEL

8 SET 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal como tutor del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto No. 0487 del 29 de diciembre de 2023, acto que prorrogó la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del Programa “*Todos a Aprender*” ahora “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral” - vigencia 2024.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto No. 0116 del 29 de abril de 2024, acto que modificó la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del programa “*Todos a Aprender*”, ahora “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral” hasta el 31 de diciembre de 2024, adicionando a la planta existente 30 cargos temporales de docente de aula, para un total de 70.

Que, de conformidad con las directrices impartidas por el MEN, la ETC, realizó el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores, advirtiendo que solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la Secretaría de Educación, por lo que no podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

Que las vacantes temporales para docente tutores en el Programa PTA/FI 3.0., se encuentran ubicadas en las Instituciones Educativas que han sido focalizadas por la Dirección Técnica de Calidad de la Secretaría de Educación.

Que, Ministerio de Educación Nacional focalizó la Institución Educativa Indígena MUREWON WAYURI, del municipio de HATO COROZAL para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral “*PTA/FI 3.0*” y a su vez, los rectores de cada Institución Educativa focalizada, mediante escrito presentado ante la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Casanare, manifestaron las áreas en las que se presentaba la necesidad de asignación de docente tutor, para el presente caso corresponde al área de EDUCACIÓN INICIAL, en el marco del referido programa.

Que a través de la resolución No.1449 del 02 de mayo de 2024, “*Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) del Departamento de Casanare para la provisión de 44 empleos temporales mediante la comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones*” se realizó convocatoria para los docentes de carrera, que tuvo como resultado la selección de (6) seis docentes de carrera como tutores en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0.



RESOLUCIÓN No. **2973** DEL **18 SEP 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal como tutor del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Que en los términos de la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación indicó que el proceso de vinculación de docente al programa PTA/FI 3.0., debía ofertarse a docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios, sin embargo, una vez agotado el procedimiento de vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios, persistía la necesidad de tutores, por lo que esta entidad de manera excepcional convocó a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Así mismo, se respetó el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (rural y no rural).

Que mediante Resolución No. 1937 del 11 de junio de 2024, *“Por medio de la cual se convocan a las listas de elegibles del **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** del Departamento de Casanare, para la provisión de empleos temporales para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”* se realizó convocatoria para los elegibles que cumplieran los requisitos y perfiles requeridos, convocatoria que tuvo como resultado la selección de (4) cuatro elegibles como tutores en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.

Que el “ABC PARA LA PROVISIÓN Y VINCULACIÓN DE LA PLANTA VIABILIZADA PARA LAS ESTRATEGIAS PND 2022 – 2026” del MEN, indicó que en el caso de la provisión destinada a atender las estrategias Primera Infancia y PTA/FI 3.0., en establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o negros, afros, raizales y palenqueros (NARP) se deberá contar, con el aval de la respectiva autoridad tradicional.

Que del total de empleos temporales viabilizados para PTA/FI 3.0, (4) corresponden a vacantes temporales destinadas a población minoritaria, para este caso, comunidades indígenas.

Que los docentes tutores deberán cumplir con las responsabilidades de que trata el numeral VIII de la Directiva Ministerial No. 003 del 07 de diciembre de 2023, con asunto: “DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0.”

Que, LUZ DANAY MARTINEZ FARFAN contó con el aval otorgado por el Consejo Mayor de Autoridades Tradicionales del Pueblo Wamonae, en el ejercicio de sus competencias legales



RESOLUCIÓN No. 2973 DEL 17 8 SEP 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal como tutor del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

tradicionales, basadas en la ley de Origen, derecho mayor y autonomía jurisdiccional de los pueblos originarios, para desempeñar el cargo de DOCENTE TUTOR en la Institución Educativa Indígena MUREWON WAYURI del municipio de HATO COROZAL, por lo que a través de Resolución 2383 del 17 de julio de 2024, se realizó su nombramiento temporal y su asignación básica mensual correspondió a la asignación del Grado 2 Nivel A, sin especialización.

Que el día 02 de septiembre 2024, a través de correo electrónico la licenciada LUZ DANÉY MARTÍNEZ FARFÁN comunicó su renuncia irrevocable a la vacante temporal para desempeñar el cargo de DOCENTE TUTOR en la Institución Educativa Indígena MUREWON WAYURI del municipio de HATO COROZAL.

Que a través de la Resolución 2817 del 03 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia presentada por LUZ DANÉY MARTÍNEZ FARFÁN, al nombramiento provisional en vacante temporal como DOCENTE TUTOR del “programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral del PTA/FI 3.0” en la institución Educativa MUREWON WAYURI y sus SEDES FOCALIZADAS del municipio de HATO COROZAL, a partir del 06 de septiembre de 2024.

Que de acuerdo con la estructura de gobierno de la comunidad Mochuelo del pueblo Wamonae, el Consejo Mayor de Autoridades Tradicionales del Pueblo Wamonae, en el ejercicio de sus competencias legales tradicionales, basadas en la ley de Origen, derecho mayor y autonomía jurisdiccional de los pueblos originarios, y actuando como la máxima autoridad, ha otorgado su aval a DELIA CRISTINA HENAO LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.818 de Sogamoso, quienes a su vez remitieron la respectiva hoja de vida para la vacante temporal como DOCENTE TUTOR del área de EDUCACIÓN INICIAL, en la Institución Educativa Indígena MUREWON WAYURI del Municipio de HATO COROZAL.

Que, en razón al título acreditado por DELIA CRISTINA HENAO LAVERDE de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD., para desempeñar el cargo de DOCENTE TUTOR en el área de EDUCACIÓN INICIAL en la Institución Educativa Indígena MUREWON WAYURI del municipio de HATO COROZAL, por lo que se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A, sin especialización.

Que en aras de garantizar el pleno funcionamiento del “Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” este despacho debe proceder con el nombramiento provisional en vacante temporal de DELIA CRISTINA HENAO LAVERDE como DOCENTE TUTOR en el área de EDUCACIÓN INICIAL hasta el 31 de diciembre de 2024.



RESOLUCIÓN No. 2973 DEL

8 SEP 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal como tutor del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a DELIA CRISTINA HENAO LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.359.818, quien ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROMOCIÓN A LA COMUNIDAD, para ocupar el cargo de DOCENTE TUTOR en el área de EDUCACIÓN INICIAL en la Institución Educativa Indígena MUREWON WAYURI y sus SEDES FOCALIZADAS del municipio de HATO COROZAL.

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo el presente nombramiento será a partir de la fecha de los efectos fiscales de su posesión y hasta el 31 de diciembre de 2024 o finalizará de evidenciarse cualquiera de las causales legales.

PARAGRAFO 2: Las funciones de los docentes tutores serán desarrolladas bajo la orientación de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare y direccionados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la formadora del Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 3: Al término de finalización del presente nombramiento temporal DELIA CRISTINA HENAO LAVERDE, deberá presentar ante la Formadora del Ministerio de Educación Nacional y la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Casanare un informe detallado en el que se indique las actividades adelantadas en el ejercicio de las funciones como DOCENTE TUTOR del programa PTA/FI 3.0.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de DELIA CRISTINA HENAO LAVERDE corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A sin especialización.

ARTÍCULO 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto, la persona nombrada quedará retirada del servicio automáticamente, salvo que se prorrogue por directriz del Ministerio de Educación Nacional, la planta temporal.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a DELIA CRISTINA HENAO LAVERDE, a la Institución Educativa Indígena MUREWON WAYURI del municipio de HATO COROZAL, y a la formadora del Ministerio de Educación Nacional.



RESOLUCIÓN No. 2973 DEL 17 8 SEP 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en vacante temporal como tutor del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral “PTA/FI 3.0” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución al área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, y al Ministerio de Educación Nacional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

17 8 SEP 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare.

Vo.Bo: Nijer Lozano Vallejo, Director Administrativo (E).

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario

Ajustó y Revisó: Julietta Peña Granados, Profesional Contratada.

Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Judicante Casanare Joven.